MINISTERIO DE
SANIDAD

GERENCIA DE ATENCION SANITARIA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR LA PUBLICACIÓN EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCION SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA ,PAGINA WEB Y EN LA INTRANET , RESOLUCIÓN DE **CONVOCATORIA** PARA CUBRIR UNA PLAZA CON CARÁCTER TEMPORAL POR INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE DE **INGENIERO TÉCNICO (INDUSTRIAL)** –**GRUPO A2**- DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

Ceuta, a 14 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
GERENCIA ATENCIÓN ESPECIALIZADA
CEUTA
RR.HH. PERSONAL

Fdo.: Javier López Corrales
Titulado Medio de la F.A.

SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DEL HUCE
Correo electrónico:
pernom.ae.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es

LOMA COLMENAR S/N
51003 CEUTA
TEL.: 856 907 262
FAX: 856 907 256

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Convocatoria para cubrir con carácter temporal (interinidad) una plaza de Ingeniero Técnico (Industrial) (Grupo A2) dependiente de la Gerencia de Atención Sanitaria-Especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta (Centro de gastos 5102)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de Enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Instituto de Nacional de Gestión Sanitaria (B.O.E. de 30.01.2018), y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 31 de Julio de 2.000 (B.O.E. de 12 de Agosto), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda publicar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. Se convoca prueba selectiva para cubrir con carácter temporal **UNA PLAZA** de **INGENIERO TÉCNICO (INDUSTRIAL) con destino en el Servicio de Mantenimiento** de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta dependiente del Centro de Gastos 5102, si bien con funciones a ejercer en todos los centros del Área Sanitaria de Ceuta.

1.2. La plaza convocada tiene asignada las retribuciones que para dicha categoría profesional, institución sanitaria y destino, resulta de lo previsto en el R.D. 3/87 de 11 de septiembre y de las disposiciones y normas dirigidas a la aplicación del régimen retributivo que el mismo aprueba.

1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades y demás normativa de aplicación en esta materia. Asimismo la presente convocatoria se regirá por lo establecido por el Real decreto ley 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, así como lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. **Dicha titulación, Ingeniero Técnico Industrial, es la titulación requerida en el artículo 11.1 del Estatuto del personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyas categorías y funciones continúan aún vigentes, según se establece en la Disposición Transitoria Sexta 1.b) de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario, en relación a la norma prevista en su disposición derogatoria única 1.g (el citado Estatuto del personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social).**

c) Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años antes a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o/y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.

2.2. Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalizar el nombramiento.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña como **Anexo I** a las presentes bases adjuntando

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

AUTOBAREMACIÓN y **DOCUMENTACIÓN** acreditativa de los méritos alegados, que se presentará en los Registros de esta Área Sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Gerente de Atención Sanitaria-Especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta en Loma Colmenar S/N, C.P. 51003, dentro del **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de la Gerencia, Intranet y web del Área Sanitaria de Ceuta.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia aprobará mediante Resolución la relación **PROVISIONAL** de admitidos y excluidos del proceso, con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días** para subsanar, en su caso, la causa de exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia aprobará mediante resolución, la relación **DEFINITIVA** de admitidos y excluidos del proceso y se publicará en los mismos lugares que señale la convocatoria. **La designación de los miembros de la COMISIÓN DE SELECCIÓN se hará pública en esta resolución**.

5. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección consistirá en un concurso de méritos y entrevista personal.

5.1 **Méritos a valorar:** se recogen en la relación de los méritos establecidos para la categoría A2 de Personal de Gestión y Servicios Generales contenidos en la Resolución de la Dirección del INGESA de 18 de enero de 2021 por la que se regulan las Bases comunes para la formación de Bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los Centros e Instituciones sanitarias dependientes del INGESA.

5.2. **Entrevista Personal**. De conformidad con el punto 1.5 de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 20 de noviembre de 2024, por la que se regulan las bases comunes para la formación de bolsas de empleo de personal temporal de los Centros e Instituciones sanitarias dependientes del INGESA y se regula el funcionamiento de las mismas, habida cuenta de las específicas características y complejidad del puesto objeto de provisión, se considera imprescindible llevar a cabo, como prueba complementaria, a los méritos a baremar, una entrevista personal al objeto de valorar objetivamente las aptitudes y conocimientos de las personas candidatas en relación con las concretas funciones a desempeñar en un entorno hospitalario, y en dicho puesto en particular, en cuya virtud podrá asignarse a cada candidato/a hasta un máximo de 40 puntos adicionales a los establecidos en los apartado 5.1. La entrevista consistirá en la defensa del curriculum vitae, así como en la demostración de los conocimientos, la experiencia, las

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

habilidades profesionales, las aptitudes y la motivación para el desempeño del puesto por parte de la persona aspirante, en estricta relación con las funciones profesionales propias del perfil de lngeniero Hospitalario, que a continuación se señalan, en virtud de la valoración objetiva que se realizará de conformidad con la demostrada adecuación de los precitados conocimientos, experiencia, habilidades y aptitudes con los parámetros establecidos por los siguientes documentos:

- GUÍA DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS. Madrid: COIIM y AllM; 2021.

- ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO EN CENTROS SANITARIOS.- INSALUD- 1999

<u>Funciones</u> a desempeñar:

Las previstas en el art. artículo 11.1 del Estatuto del personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social:

Ingenieros técnicos industriales

1.Con dependencia jerárquica del Administrador de la Institución, le corresponde la organización y responsabilidad directa del mantenimiento y conservación de las instalaciones de todo tipo, así como las operaciones menores de entretenimiento de los edificios.

2. Emitir informe sobre todas aquellas cuestiones puramente técnicas que le sean solicitadas.

3. Confeccionar proyectos presupuestarios de aquellas obras e instalaciones que sean necesarias en la Institución.

4. Controlar y resolver dentro del campo de su competencia las incidencias que vayan surgiendo.

5. Conocer diariamente las pequeñas obras a realizar, señalando y dirigiendo el orden y la forma en que deben ser resueltas.

6. Asesorar en aquellas dudas que surjan en las obras y reparaciones que se efectúen.

7. Asumir el mando del personal de Servicios Especiales y de Oficio, así como la organización y puesta al día del almacén de materiales de repuesto y herramientas.

8. La Organización y dirección de los talleres de los distintos oficios que funcionen en la Institución con destino a trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones.

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

9. La inspección e información sobre la actuación de los adjudicatarios de los servicios de mantenimiento contratados, exigiendo el cumplimiento de los específico en los respectivos contrato.

Sin excluir ninguna de las funciones descritas, estas funciones genéricas se concretan en el Área Sanitaria de Ceuta en las siguientes derivadas de las características y necesidades propias del mismo:

- En la sección de mantenimiento de edificios e instalaciones:
  - Poner en marcha los planes de mantenimiento elaborados para las instalaciones de arquitectura e ingeniería.
  - Proponer correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.
  - Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento de las instalaciones y edificios.
  - Tomar acciones correctoras en general o de primera intervención en todas aquellas instalaciones y equipos que así lo requieran.
  - Confeccionar y mantener inventario e historial actualizado de las instalaciones y equipos asignados.
  - Tener actualizado el almacén de materiales de repuestos y herramientas, propios de las instalaciones y equipos a mantener, comprobando la situación de recambio y materiales componen la sección, racionalizando los cursos.
  - Asignar las cargas de trabajo a cada unidad que componen la sección, racionalizando los recursos.
  - Valoración de costes de cada trabajo e imputación a los distintos niveles.
  - Transmitir a la Jefatura o responsable del Servicio información puntual relacionada con las instalaciones y equipos asignados.
  - Participar y colaborar con los trabajos desarrollados por las otras direcciones y unidades del servicio.
  - Conducir, regular y vigilar, las instalaciones y equipos en funcionamiento.
  - Controlar que las inspecciones oficiales y reglamentarias exigidas por la legislación vigente se realicen de acuerdo con el programa anual.
  - Asumir las funciones que le sean delegadas por la jefatura o responsable del servicio.
- En la sección de obras:
  - Control y seguimiento de obras contratadas con terceros, exigiendo el cumplimiento de lo especificado en el estudio técnico a ejecutar.
  - Elaboración de estudios de obras de reforma y mejora de instalaciones.
  - Actualización de planos y toda aquella documentación técnica de las instalaciones y equipos.
  - Participar en la recepción de toda obra nueva, recopilando la documentación técnica y comprobando la correcta puesta en marcha de las instalaciones.
  - Participar en la confección de proyectos, anteproyectos y estudios de viabilidad de aquellas obras e instalaciones que sean necesarias.
  - Transmitir a la Jefatura o responsable del Servicio información puntual relacionada con las obras y modificación de las instalaciones.

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Participar y colaborar con los trabajos desarrollados por las otras secciones y unidades de servicio.
- Asumir las funciones que le sean delegadas por la Jefatura o responsable del Servicio.
- Registro actualizado de las obras ejecutadas, con indicación de la zona o servicio afectado y del coste de los mismos.

- En la sección de seguridad industrial:

  - Participar de forma directa en la elaboración del Plan de Emergencias y Catástrofes de cada Centro Sanitario.
  - Prestar su asesoramiento para evitar o reducir riesgos que atenten a la vida, integridad física de los trabajadores y usuarios, formulando, al efecto las advertencias y requerimientos oportunos.
  - Realizar visitas a los lugares de trabajo establecidos para conocer las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, etc., a fin de constatar los riesgos que pueden afectar a los trabajadores, usuarios y los propios equipos, informando de los peligros que adviertan al jefe o responsable del servicio de mantenimiento, al que propondrán, en su caso, la adopción de medidas preventivas necesarias, y cualquier otras que considere oportunas.
  - Velar por la eficaz organización de la lucha contra incendios en el seno del Centro Sanitario.
  - Investigar las causas de los accidentes producidos en el centro sanitario con objeto de evitarlos y en los casos graves y especiales prácticas las informaciones correspondientes, cuyos resultados dará a conocer al jefe o responsable de mantenimiento.
  - Cooperar y promover la realización y desarrollo de programas de seguridad en el centro sanitario, mediante cursillos y conferencias para todo el personal, bien directamente o a través de instituciones oficiales, de acuerdo con las orientaciones y directrices del Plan Nacional y ponderar los resultados obtenidos en cada caso.
  - Asumir las funciones que le sean delegadas por el Jefe o responsable del Servicio.

6. ASPIRANTE SELECCIONADO

Terminado el proceso selectivo, la Dirección Gerencia dictará la resolución que proceda.

El aspirante seleccionado está obligado a presentar el *apto* del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Gerencia. El plazo máximo para obtenerlo es el período de prueba que conste en el nombramiento. Caso de no cumplir este requisito el nombramiento será rescindido.

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

7. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

5.4. Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos, **todos compulsados:**

a.- Fotocopia del Título requerido para el desempeño de la plaza.
b.- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

c.- **Declaración jurada** o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

d.- La documentación que acredite los méritos alegados en el baremo**, así como el baremo con la autovaloración realizada.**

f.- ***Curriculum vitae*** donde consten resumidamente los méritos de experiencia profesional y académicos de los solicitantes.

8. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

La incorporación se efectuará previa comunicación al interesado. El seleccionado deberá superar satisfactoriamente el periodo de prueba.

9. DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrán ser impugnados potestativamente mediante recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien mediante la interposición de recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de otro recurso que para su derecho se estime conveniente.

Ceuta,

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA
(Resolución de 31.07.2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones B.O.E. nº193 de 12 de agosto.)

Fdo. : Carlos Javier Ramírez Rodrigo

CSV : GEN-b036-5ab5-486d-b1d4-9590-757f-22c5-0fb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS JAVIER RAMIREZ RODRIGO | FECHA : 14/05/2025 10:07 | Sin acción específica

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO (INDUSTRIAL)** DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5102)

D/Dª.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Provincia:.....

D.P.:.....

D.N.I.:.....

Correo electrónico:.....

SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos

En Ceuta, a..... de..... de 2025

Fdo.:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA. CEUTA
Loma Colmenar S/N 51003-CEUTA

A1 y A2 PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS GENERALES

1. Experiencia profesional (máximo 85 puntos)

Los servicios prestados durante la Pandemia COVID 19, de 14 de marzo a 31 de diciembre de 2020, se multiplicaran por dos la puntuación correspondiente a la modalidad de servicios prestados durante este periodo.

- 1.1 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,333 puntos por mes completo.
- 1.2 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,250 puntos por mes completo.
- 1.3 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en otros centros de la Administración Publica: 0,083 puntos por mes completo.
- 1.4 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: 0,083 puntos por mes completo.
- 1.5 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados sanitarios nacionales: 0,055 puntos por mes completo.
- 1.6 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,111 puntos por mes completo.
- 1.7 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,083 puntos por mes completo.
- 1.8 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en otros centros de la Administración Publica: 0,041 puntos por mes completo.
- 1.9 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: 0,028 puntos por mes completo.

2. Aspectos formativos (máximo 40 puntos)

2.1 Formación reglada (máximo 14 puntos)

Código seguro de Verificación : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 18/01/2021 20:29 | Sin acción específica

2.1.1 Formación pregrado (máximo 4,5 puntos)
2.1.1.1 Por cada matrícula de honor: 0,10 puntos
2.1.1.2 Por cada sobresaliente: 0,08 puntos
2.1.1.3 Por cada notable: 0,06 puntos

2.1.2 Doctorado y Másteres (máximo 5 puntos)
2.1.2 a) Por título de Doctor/a: 2 puntos.
2.1.2 b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención de "cum laude" o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.
2.1.2 c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado con certificado de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 1,00 puntos.
2.1.2.2 Por cada Master universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: 1,00 puntos.
2.1.2.3 Por cada Título propio universitario, relacionado con la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: 0,50 puntos.

2.1.3 Otras titulaciones universitarias (máximo 4,5 puntos)

2.1.3.1 Por cada título propio universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con la categoría a la que opta en la Bolsa de Empleo: 1,00 puntos.
2.1.3.2 Por otros títulos propios universitarios, distintos a los de los apartados anteriores relacionados con la categoría a la que opta en la Bolsa de Empleo, con un número igual o superior a 20 créditos europeos (ECTS) o su equivalente en horas: 0,5 puntos.

2.2 Formación continuada acreditada (máximo 26 puntos)
En este apartado únicamente se valorarán las actividades formativas directamente relacionadas con el contenido de la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas , o bien financiadas al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Publicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, avaladas con el correspondiente reconocimiento oficial, por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde su realización hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de la Bolsa de Empleo.
Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta y realizadas:
2.2.1 En los últimos 10 años: 0,30 puntos.
2.2.2 A partir de 11 años: 0,20 puntos.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

Código seguro de Verificación : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 18/01/2021 20:29 | Sin acción específica

Cuando un curso venga expresado en créditos y horas, se tomara en consideración únicamente el número de créditos que figure en el mismo con la siguiente ponderación:

- Créditos LRU tendrá la ponderación de 1 crédito= 10 horas
- Créditos ECTS tendrá la ponderación de 1 crédito= 25 horas

El total de actividades formativas por el apartado 2.2 no podrá superar las 500 horas anuales, ni las cinco horas lectivas diarias.

3. Actividades científicas, docentes, investigación y otros méritos (máximo 25 puntos)

3.1. Por publicación de libros de carácter científico relacionados con la categoría a la que se opta y que contengan ISBN o Deposito Legal (3 puntos).

-Por cada libro completo: 3 puntos

- Por cada capítulo de libro, no incluido en el punto anterior: 0,5 puntos

3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN,ISSN o Depósito Legal (3 puntos):

d) Por cada publicación en revistas indexadas en Índice Médico Español (IME)indexadas en el Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud (IBECS), otras Bases de Datos Nacionales (MEDES, CUIDEN) o Pubmed: 0,50 puntos.

b) Por cada publicación en revistas nacionales no indexadas: 0,10 puntos.

c) Por cada publicación en revista internacional: 0,20 puntos.

d) Por cada publicación de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa en revista internacional: 0,20 puntos, en revista nacional: 0,10 puntos y en revista de ámbito regional: 0,05 puntos.

3.3 Por ponencias, comunicaciones, participación mesa redonda o sesión clínica (3 puntos):
- Ponencia regional: 0,15 puntos.
- Ponencia nacional o internacional: 0,25 puntos.
- Comunicación oral/Póster regional: 0,10 puntos.
- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,20 puntos.
- Mesa redonda regional: 0,10 puntos.
- Mesa redonda nacional o internacional: 0,20 puntos.
-Sesión Clínica en ámbito del INGESA acreditada por las Unidades de Docencia: 0,15 puntos.
- Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa y que hayan sido impartidas por Universidades o por Organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autonómica, el SEPE, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales: 0,025 puntos, hasta un máximo de 75 horas anuales.

Solo se valorarán por una sola vez en el mismo año una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

Código seguro de Verificación : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 18/01/2021 20:29 | Sin acción específica

3.4 Por cada curso académico completo, desempeñando plaza de Profesor/a Universitario/a con nombramiento oficial, en la categoría a la que se concursa: 3 puntos.

3.5 Por cada curso académico de actividad como tutor clínico, tutor de prácticas o tutor de formación sanitaria especializada: 1 punto. (Hasta 3 puntos)

3.6 Por participar en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, en el ámbito de los Servicios de Salud y las Universidades Públicas:

a) Como investigador/a principal: 1 puntos.
b) Como investigador/a colaborador: 0,5 puntos.

3.7 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a la última Oferta Pública de Empleo del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: 10 puntos.

3.8 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: 5 puntos por cada proceso selectivo.

3.9 Cooperación Internacional al Desarrollo (2 puntos). Por participar en actividades de cooperación de emergencias humanitarias promovidas por ONG´s calificadas y avaladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): 0,05 puntos por mes completo.

Código seguro de Verificación : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5b9c-b520-5c92-8fca-38e5-d71d-d610-b3a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 18/01/2021 20:29 | Sin acción específica